



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 12 de diciembre de 1996

Número 159 BIS

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Diputación Provincial	1 y 2
Ayuntamiento de Ávila	2
Ministerio de Economía y Hacienda ...	3
Ministerio de Asuntos Sociales	3 a 6
Ministerio de Medio Ambiente	6 a 8
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	8 a 11
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	11 a 16

Número 4.377

Diputación Provincial de Ávila

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 20 de noviembre de 1996.

- 1.- Se aprobó el acta de la sesión de 28 de octubre de 1996.
- 2.- Dar cuenta de distintos autos y sentencias dictados por Juzgados y Tribunales.
- 3.- Autorizar determinadas obras a realizar en el inmueble, propiedad de esta Corporación, cedido en uso a Radio Nacional de España.
- 4.- Dar cuenta del expediente relativo a disolución de la agrupación de municipios para sostenimiento del puesto de Secretaría de los Ayuntamientos de Navatalgordo y Navaquesera.

5.- Conceder un préstamo al Ayuntamiento de Muñosancho, con cargo a la Caja de Crédito y Cooperación Municipal.

Y reconocer facturas de proveedores correspondientes a ejercicios anteriores.

6.- Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de fecha 14 de noviembre de 1996:

a).- Aprobar a la empresa, adjudicataria de la obra "Navalosa - Río Alberche", la cantidad correspondiente a diferencia de IVA y modificación de determinadas unidades de obra.

b).- Incluir en el próximo convenio la obra de rehabilitación de la cubierta de la Iglesia de Santa María del Arroyo.

c).- Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de La Colilla.

d).- Dar cuenta de un informe relativo a las carreteras de la red provincial en el término municipal de Blascosancho, y que se dé traslado del mismo al Ayuntamiento.

e).- Aprobar inicialmente el Plan Plurianual 1997-2000 de la red viaria local.

f).- Aprobar el Plan Regional de Carreteras 1997.

g).- Autorizar una solicitud del Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel.

h).- Dar cuenta de un informe del Plan Regional de Carreteras (quinquenal 1989, 90 y 93).

i).- Aprobar inicialmente la Cooperación Económica Local 1997 y plurianual.

j).- Dar cuenta de un escrito de la Junta de Castilla y León, relativo a ayudas concedidas para finan-

ciar obras del plan especial de emergencia.

k).- Resolver solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Navahondilla, La Adrada y Mingorría.

l).- Que por el Servicio de Vías y Obras se informe lo relativo a un escrito presentado por la Empresa El Nebrito, S.L.

ll).- Aprobar una modificación en la obra "Prevención y extinción de incendios en Cebreros".

7.- Resolver una solicitud de varios funcionarios técnicos de Administración Especial de esta Corporación.

Manifiestar el pésame de esta Corporación por el fallecimiento del Alcalde de El Oso.

Fuera del Orden del día:

A).- Que esta Corporación se persone en los Ayuntamientos de Valdequemada y Santa María de la Alameda, al objeto de conocer las operaciones de deslince llevadas a cabo por el Instituto Geográfico Nacional.

B).- Adquirir 35.000 kilos de pienso campero.

C).- Dar cuenta de la situación de los expedientes de ayudas para formación y conservación de inventarios de bienes de las Entidades Locales, ejercicio 1995.

D).- Aprobar un convenio entre esta Diputación, el Ayuntamiento de Ávila y la Fundación "Diario de Ávila", para la organización de un concurso de villancicos.

Ávila, a 3 de diciembre de 1996.

Firmas, *Illegibles*.

— 0 0 0 —

Diputación Provincial de Ávila

Extracto de los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 25 de noviembre de 1996.

1.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 30 de julio de 1996.

2.- Se dió cuenta de las Resoluciones de Presidencia dictadas entre los días 11 de julio y 31 de octubre.

3.- Se dió cuenta de una resolución de la Presidencia, por la que se concede un anticipo "a cuenta" al Ayuntamiento de Navatalgordo por recaudación de tributos locales.

4.- Aprobar el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios de la Diputación Provincial.

5.- Aprobar el convenio colectivo del personal laboral de la Diputación.

6.- Aprobar el plan de empleo del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

7.- Aprobar las convocatorias, por el sistema de concurso oposición libre, de distintas plazas incuías en la oferta de empleo público del año 1996.

8.- Nombrar Secretario-delegado e Interventor-delegado del Organismo Autónomo de Recaudación.

9.- Crear una plaza de personal eventual con destino al Organismo Autónomo de Recaudación.

10.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas de la obra "Rehabilitación inmueble turismo rural en El Fresnillo".

11.- Aprobar la propuesta de distribución del recargo de apremio, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley General Tributaria.

12.- Autorizar al Ayuntamiento de Piedrahíta a la resolución par-

cial del contrato para la prestación del servicio de cobranza de exacciones municipales.

E igualmente a los Ayuntamientos de Mirueña de los Infanzones y Tornadizos de Ávila.

13.- Reconocer servicios a una funcionaria de la Diputación.

14.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/1996.

15.- Aprobar el Plan 1997-2000 de la Red Viaria Local.

Aprobar el Plan Regional de Carreteras 1997.

Aprobar la Cooperación Económica Local 1997 y plurianual.

16.- Manifestar el sentimiento de la Corporación por los fallecimientos de los Alcaldes de Madrigal de las Altas Torres y El Oso.

Fuera del Orden del día:

A).- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Casavieja, prorrogando el período de cesión de un inmueble de titularidad provincial.

B).- Conceder una subvención a Cruz Roja Española como ayuda para los damnificados de la zona de los "Grandes Lagos" de África.

Ávila, a 4 de diciembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

— o o o —

Diputación Provincial de Ávila

Extracto de los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 25 de noviembre de 1996.

Asunto único.- Se acordó conceder la Medalla de la Provincia, en su categoría de oro, al Centro de Formación de la Dirección General de la Policía.

Ávila, 4 de diciembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

— o o o —

Número 4.404

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 1996, se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa de Prestación del Servicio de Saneamiento, comprensiva del Servicio de Alcantarillado y de depuración y Precio Público por prestación del Servicio de Suministro de agua potable del TERCER TRIMESTRE DE 1996, que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 2 de diciembre de 1996 al 2 de junio de 1997, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de dichos padrones en las oficinas que la empresa concesionaria de estos servicios (SOGESUR, S.A.) tiene establecidas en la Pza. de la Catedral, 11 de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Si se ingresa la deuda transcurridos dichos plazos antes de la notificación de la providencia de apremio, el recargo será del 10%.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades bancarias y cajas de ahorro de la plaza dirigiendo la comunicación a la citada entidad mercantil SOGESUR, S.A.

Ávila, 15 de noviembre de 1996.
El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, P.D. El Tte. Alcalde Delegado, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.379

Ministerio de Economía y Hacienda

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

ASUNTO: SE NOTIFICAN FALLOS

NÚMERO DE REFERENCIA:
05/00190 A 05/192/93, 05/197/93,
05/198/93 05/329/93 A 05/333/93,
Y 05/429/93 A 05/433/93

Concepto: **TASAS TRIBUTOS PARA FISCALES**

ANUNCIO

En la reclamación nº 05/0.0190/93 por el concepto de TASAS TRIBUTOS PARAFISCALES seguida en este Tribunal a instancia de GREDOS RECREATIVOS, S.L. se ha dictado en 23-10-1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, ACUERDA DESESTIMAR las reclamaciones presentadas en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por haberlo rehusado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su

disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ante TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA Y LEÓN dentro de los DOS MESES siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Ávila, a 2 de diciembre de 1996.
La Secretaria Delegada, *Mª José Gómez García*.

— o o o —

Número 4.205

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GIPUZKOA

Edicto de Notificación de la Providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el Art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la S. Social, aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del

deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por el principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el Art. 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el Art. 34.2 de la Ley General de la S. Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio podrá interponerse recurso ordinario ante el

órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el Art. 34.4 de la citada Ley General de la S. Social.

San Sebastián a 16 de octubre de 1996.

La Jefa del Servicio de Notificaciones, *María del Mar Olalla Burgos*.

PROVIDENCIA DE APREMIO

Nº Documento: 20 94/53016-41; Nº Identificación: 20/575.220-75; Nombre: Pérez Cordero, Dionisio; Domicilio: Pza. San Nicolás, 6 05220 Madrigalat; Período: 0487 0787; Importe: 9.360.

- ooo -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que se indicarán en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el Art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el Art. 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio

dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el Art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el Art. 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Cáceres, a 7 de noviembre de 1996.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *María Jesús Pérez Ortega*.

Administración: 01
Reg./Sector: 0613-R.E.Agrario

Nº de Prov. Apremio: 10 1996 012125979; Identificador del S.R.: 10 10004850884; Nombre/Raz. Social: Expl. Agrope. Castilla, S.A.; Domicilio: Burgohondo, 2; C.P.: 05001; Localidad: Ávila. Importe Reclamación: 31.208 Período liquidación: 07/91 12/91.

Nº de Prov. Apremio: 10 1996 012126080; Identificador del S.R.: 10 10004850884; Nombre/Raz. Social: Expl. Agrope. Castilla, S.A.; Domicilio: Burgohondo, 2; C.P.: 05001; Localidad: Ávila. Importe Reclamación: 14.863. Período liquidación: 01/92 4/92.

Administración: 01
Reg./Sector: 0521-Trabj.
Autónomos

Nº de Prov. Apremio: 10 1995
011929475; Identificador del S.R.:
08 1072700566; Nombre/Raz.
Social: López Calle, Eliecer;
Domicilio: Valle del Corneja, 1;
C.P.: 05001; Localidad: Ávila.
Importe Reclamado: 437.675;
Período liquidación: 1/94 12/94.

— o o o —

Número 4.378

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a. RAQUEL DE DIEGO TIERNO, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01).

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 93/587, que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila contra D. Andrés López Mahillo (DNI 6.565.307) cuyo último domicilio conocido es en Ávila C/ Bilbao, 29 no ha podido ser notificada al deudor, su cónyuge u otros interesados, la diligencia que a continuación se transcribe:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULO CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- En cumplimiento de lo acordado en el expediente de

apremio que se tramita contra el deudor citado, por descubiertos de cotización a la Seguridad Social que ascienden a 293.855 Ptas., Se declara embargado, como propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo M-2578.EX. De acuerdo con lo previsto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), se invita al deudor a que en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación lo embargado, junto a sus llaves y documentación. En caso contrario se dará orden de búsqueda, captura y precinto a las Autoridades competentes y todos los gastos que se produzcan serán efectuados a costa del deudor. Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado a la Jefatura de Tráfico, al deudor, su cónyuge y a los titulares de cargas y derechos debidamente anotados. Ávila. El Recaudador Ejecutivo;”

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos OCHO DÍAS desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el B.O.P. sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación

a D. Andrés López Mahillo cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Ávila, a 27 de noviembre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.305

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a. RAQUEL DE DIEGO TIERNO, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01).

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 94/1484, que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila contra D. José Ignacio Muñoz López (D.N.I. 6.549.486Y) cuyo último domicilio conocido es en Ávila C/ Virgen de la Soterraña, 3 no ha podido ser notificada al deudor, su cónyuge u otros interesados, la diligencia que a continuación se transcribe:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.- Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado... y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor:

DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor indicado, el inmueble que se des-

criben al final.- Este embargo se realiza para garantizar la suma de 437.341 Ptas. que se desglosan en: Principal de la deuda por recursos de la Seguridad Social 344.476 Ptas. Recargo de apremio 117.066 Ptas. Costas y gastos estimados 50.000 Ptas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, y se notifica mediante entrega de copia de esta Diligencia, al deudor, a D. Pedro-Jesús Muñoz López.

Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Se ruega a los acreedores notificados comuniquen a esta Unidad la vigencia y cuantía actual del crédito que motivó la inspección o anotación practicada en el Registro de la Propiedad. Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1ª y 2ª del capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del Reglamento de Recaudación.- LA DESCRIPCIÓN DE LO EMBARGADO SE REALIZA AL FINAL DE ESTE ESCRITO. Ávila, 25 de noviembre de 1996. El Recaudador Ejecutivo".

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de repre-

sentante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos OCHO días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación al deudor y a D. Pedro Jesús Muñoz López cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Ávila, a 26 de noviembre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA.- UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA de una plaza de graje número treinta y cinco de una dieciocho ava parte de la finca diez, o local destinado a garaje situado en la entreplanta o planta primera, que en orden de construcción es la segunda, del edificio en Ávila en calle Virgen de la Soterraña.

Esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila con el número 23.408, Tomo 1.503, Libro 322, folio 64, inscripción 1ª.

— 0 0 0 —

Número 4.058

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO
COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO

Dª María Lourdes García Vila,
con domicilio en C/ Lope de

Rueda 42, 3º, 28009 - Madrid, ha presentado en esta Confederación Hidrográfica instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales, procedentes de un centro de reposo, al terreno, en el término municipal de Arenas de San Pedro, y conforme a la Ley de Aguas, 29 de 1985, de 2 de agosto, ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 8 de agosto), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849, de 1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 103, de 30 de abril), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Ávila y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en C/ Agustín de Bethencourt 25, 28003 - Madrid, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 261.321/90).

NOTA EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una fosa séptica de tres cámaras y zanja filtrante.

Madrid, 25 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio de Vertidos,
Enrique Sánchez Lastra.

— 0 0 0 —

Número 3.982

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES PARA USOS DOMÉSTICOS (EXCEPTO BEBIDA)

Examinada la petición formulada por D. Fidel Sánchez Burgos, con D.N.I. 6.493.584 que con fecha 13 de mayo de 1992 solicitó de la Confederación Hidrográfica del Tajo, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,03 l/s del Río Alberche, margen Derecha, en término Municipal de Navatalgordo (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985 (Art. 20.2), Real Decreto 927/88, de 29 de julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto acceder a lo solicitado, significándole que deberá observar las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. Fidel Sánchez Burgos, con D.N.I.: 6.493.584 y Dª Matea Montero González, con D.N.I. 6.504.631, la concesión para derivar un caudal aprovechable de 0,03 l/s de agua, con un volumen máximo anual de 340 m³, a derivar del cauce del Río Alberche, margen Derecha, en término municipal de Navatalgordo (Ávila), con destino a Usos Domésticos (Excepto bebida), en vivienda de su propiedad al sitio "La Canaleja", parcela 290 polígono 1 del término municipal citado.

La potencia del motor utilizado

para la elevación no excederá de 1,5 C.V.

2ª.- Las obras se ajustarán a la documentación que sirvió de base a la petición que se aprueba.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de UN MES a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y deberán quedar terminadas en el plazo de SEIS MESES, a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado cuando la Administración lo considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal derivado a los límites de la concesión y/o a instalar un contador volumétrico.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a este Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento final por el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este Acta por

la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda sujeta a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho a fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación, y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión a título precario y por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de **25 años**, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario

tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9ª.- El plazo para el que se otorga esta concesión, contará a partir de la fecha de aprobación del Acta de reconocimiento final. Al finalizar dicho plazo, revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construídas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que se pueda establecer por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11ª.- No podrán ser utilizadas las aguas de la presente concesión para abastecimiento, mientras no esté garantizada su potabilidad mediante el tratamiento adecuado, de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.

12ª.- El concesionario estará obligado a solicitar y obtener, antes de empezar la explotación de este aprovechamiento, la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales derivadas de esta concesión, según establece los artículos 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y además a las de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explota-

ción, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo a la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas de Organismo de cuenca con las características siguientes:

Corriente de la que se deriva: Río Alberche. Margen: Derecha.

C.D.: 301.30.

Clase y Afección: Usos domésticos (Excepto bebida).

Titular: D. Fidel Sánchez Burgos y Dª Matea Montero González.

D.N.I./C.I.F.: 6.493.584 y 6.504.631 respectivamente.

Lugar: La Canaleja. Parcela: 290. Polígono: 1.

Término y provincia de la toma: Navatalgordo (Ávila).

Caudal máximo concedido (l/s): 0,03.

Volumen máximo anual (m³/año): 340.

Potencia instalada: (C.V.) 1,50.

Coordenadas del aprovechamiento: 40° 23' 46" N; 4° 50' 3" W

OBSERVACIONES:

17ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de

agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que, esta Resolución es firme en vía administrativa, pudiendo ser impugnada mediante recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES a partir del día de su notificación, previa comunicación a este organismo de la interposición, en su caso, de dicho recurso. (Ref.: 28731/92).

Madrid a 21 de octubre de 1996.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blasco*.

— o o o —

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 4.388

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al

artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 96/96, seguido a instancia del Procurador Sr. Tomás Herrero en representación de Banco Central Hispano contra D. Javier Agustín Martín Hernando y D^a Sagrario Gutiérrez en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 23 de enero; 21 de febrero, y 24 de marzo de 1997 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de VEINTE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL PTAS. (20.240.000 Ptas), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1^a Instancia nº dos de Avila, nº 01-0290-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para las segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a 5 de noviembre de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

Finca objeto de la subasta

LOCAL COMERCIAL, sito en la planta baja o primera del mismo complejo, que es el que está situado a mano izquierda del portal nº 4 de la c/ Valle del Tiétar, con una superficie de unos ciento cinco metros cuadrados que linda: al frente, con la calle Valle del Tiétar; derecha entrando con el portal nº 4 de la C/ Valle del Tiétar y su caja de escalera y con el local de la mano derecha del mismo portal; izquierda, con finca de D. Jesús Martín, y fondo con patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.608, libro 384, folio 101, finca nº 27.921.

--- ● ● ● ---

Número 4.389

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. **MARÍA DE GRACIA MARTÍN DUARTE CACHO,**

MAGISTRADA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA Y SU PARTIDO.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo nº 27/96 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 6.500.000 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Moreno y Muñoz e Hijos, S.A. representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra la Cía. Mercantil Fresávil, S.L. se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 5 de febrero, 5 de marzo y 4 de abril de 1997, a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES:

1^a.- Los bienes han sido tasados en las cantidades que se indican después de cada descripción de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2^a y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2^a.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290-0000-17- 27 / 96 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, d elo que está relevando el ejecutante si participa en la subasta.

3^a.- Los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Número 4.390

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. *MARÍA DE GRACIA MARTÍN DUARTE CACHO*,
MAGISTRADA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA Y SU PARTIDO.

HACE SABER:

Que en el juicio de menor cuantía nº 289/90 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 717.835 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Queserías Miraflores, S.A. representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra D. José Fernández Villarejo se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 12 de febrero, 12 de marzo y 11 de abril de 1997, a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES:

1^a.- Los bienes han sido tasados en 10.354.590 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2^a y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2^a.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290-0000-15- 289/90 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

4^a.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y su subroga en la responsabilidad de las mismas.

5^a.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6^a.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7^a.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8^a.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

LOTE 1.- 170 unidades de Tubería de aluminio de 108 mm.de diámetro y 9 m. tasadas en novecientas cincuenta y dos mil pesetas (/952.000/ Ptas).

LOTE 2.- 184 unidades de Tubería de aluminio de 89 mm.de diámetro y 6 m. tasadas en ochocientas veintiocho mil pesetas (/828.000/ Ptas).

LOTE 3.- 1.540 unidades de Tubería de P.V.C. de 50 mm. de diámetro y 6 m. tasadas en un millón quinientas cuarenta mil pesetas (/1.540.000/ Ptas).

LOTE 4.- 855 aspersores completos tasados en seiscientas cuarenta y una mil doscientas cincuenta pesetas (/641.250/ Ptas).

LOTE 5.- 40 soportes para aspersores tasados en catorce mil pesetas (/14.000/ Ptas).

LOTE 6.- 115 tapones tasados en catorce mil novecientas cincuenta pesetas (/14.950/ Ptas).

LOTE 7.- 10 Derivaciones en cruceta tasadas en treinta y siete mil pesetas (/37.000/ Ptas).

Dado en Ávila a 26 de noviembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

3^a.- Los títulos de propiedad no han sido presentados y las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4^a.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y su subroga en la responsabilidad de las mismas.

5^a.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6^a.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7^a.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8^a.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

ÚNICO: URBANA: FINCA NÚMERO 8. Vivienda del edificio en Ávila, en la Bajada de Nuestra Señora de Sonsoles número 72, señalada con el número 2 o izquierda, según se sube, de la planta tercera. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y diez decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Frente entrando, meseta y hueco de escalera, vivienda nº 1 o derecha de la misma planta y patio del fondo en su entrante hacia el edificio; izquierda, este patio; derecha, Baja de de Nuestra Sra. de Sonsoles; y fondo, casa de Hilario Sánchez.

Tiene como anejo inseparable el trastero número dos, sito en la zona

de trasteros de la planta baja, de cinco metros, y diecisiete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 1.384; Folio 127; Finca número 16.752. Inscripción 2ª.

Tasada en diez millones trescientas cincuenta y cuatro mil quinientas noventa pesetas (/10.354.590/ Ptas.).

Dado en Ávila a 28 de noviembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

— o o o —

Número 4.359

Ayuntamiento de Mingorría

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en Sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151, podrán presentar reclamaciones en base a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

c) Oficina de presentación: Registro General.

En el supuesto de no formularse

reclamaciones, esta aprobación inicial, quedará elevada a definitiva, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

- A) Operaciones Corrientes:
- 1.- Impuestos Directos, Ptas.: 7.309.919.
 - 2.- Impuestos Indirectos, Ptas.: 585.000.
 - 3.- Tasas y otros Ingresos, 9.172.456 Ptas.
 - 4.- Transferencias Corrientes, 12.645.100 Ptas.
 - 5.- Ingresos Patrimoniales, 1.738.740 Ptas.
- B) Operaciones de Capital:
- 7.- Transferencias de Capital, 8.892.400 Ptas.
- Total Ingresos, 40.343.615 Ptas**

GASTOS

- A) Operaciones Corrientes:
- 1.- Gastos de personal, Ptas.: 13.993.515.
 - 2.- Gastos Bienes Corrientes, 14.173.600 Ptas.
 - 3.- Gastos Financieros, 2.950.000 Ptas.
 - 4.- Transferencias Corrientes, 50.000 Ptas.
- B) Operaciones de Capital:
- 6.- Inversiones Reales, Ptas.: 7.300.000.
 - 9.- Pasivos Financieros, Ptas.: 1.876.500.
- Total Gastos, 40.343.615 Ptas.**

Plantilla de Personal, aprobada juntamente con el Presupuesto:

Al Personal Funcionario:

1 Con Habilitación Nacional:

1.1 Secretario-Intervención: 1

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma agrupación con los municipios de Pajares de Adaja y San Esteban de los Patos.

b) Personal Laboral:

1. Alguacil-Servicios Varios: 1

Según lo dispuesto en el art. 152.a de la citada Ley 39/88, con-

tra referida aprobación del Presupuesto General, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mingorría, 26 de noviembre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.364

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos legales del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de Modificación, Imposición y Ordenación de los impuestos, tasas y precios públicos que a continuación se dicen:

Ordenanzas nuevas

- Impuesto sobre tenencia de perros.

- Tasa de Alcantarillado.

Ordenanzas que se modifican

- La Nº 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- La Nº 2.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

- La Nº 4.- Precio Público por puestos, Barracas, industrias callejeras y ambulantes etc.

- La Nº 12.- Precio Público por el suministro de agua.

- La Nº 9.- Tasa por Administración de documentos.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, en la Secretaría Municipal, en el plazo de 30 días, hábiles, tanto contra el acuerdo de imposición como el de modificación.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobada la modificación, imposición y ordenación.

Pedro Bernardo, a 29 de noviembre de 1996.

La Alcaldesa, Petra Ruiz Bardera.

— 0 0 0 —

Número 4.365

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

ENAJENACIÓN DE LOS LOTES DE MADERAS 1, 2 Y 3/1997 EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 11, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.-

CONTENIDO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato, la adjudicación de la enajenación de los aprovechamientos maderables citados en el encabezamiento.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones económico administrativas y particulares de la explotación, así como las técnico-facultativas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS: Monte U.P nº 11, El Hornillo. Se trata de tres adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que

cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

*** Lote: 1/97 Ordinario.**

- Especie: Pino Pinaster.

- Localización: B-III-2 y 16 del MUP nº 11.

- Nº de Pies: 542.

- Volúmenes: 650 mc/cc.

- Valor mc: 5.000 Ptas.

- Precio Tasación Base: Ptas., 3.250.000.

- Precio Tasación Índice: Ptas.: 4.062.500.

- Modalidad del aprovechamiento: Revisión de cubicación.

- Forma de entrega: En pie.

- % de corteza sobre el volumen con corteza: 23.

- Plazo total ejecución: 31 diciembre 1997.

- Epoca de corta: Todo el año.

- Vías de saca a utilizar: Las propias del monte.

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: Ptas.: 260.000.

Gastos de operaciones facultativas: 97.500 Ptas.

*** Lote: 2/97 Ordinario.**

- Especie: Pino Pinaster.

- Localización: C-IV-27 del MUP nº 11.

- Nº de Pies: 282.

- Volúmenes: 670 mc/cc.

- Valor mc: 6.500 Ptas.

- Precio Tasación Base: Ptas.: 4.355.000.

- Precio Tasación Índice: Ptas.: 5.443.750.

- Modalidad del aprovechamiento: Revisión de cubicación.

- Forma de entrega: En pie.

- % de corteza sobre el volumen con corteza: 21.

- Plazo total ejecución: 31 diciembre 1997.

- Epoca de corta: Todo el año.

- Vías de saca a utilizar: Las propias del monte.

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: Ptas.: 268.000.

Gastos de operaciones facultativas: 100.500 Ptas.

*** Lote: 3/97 Ordinario.**

- Especie: Pino Pinaster.

- Localización: C-IV-26 del MUP nº 11.

- Nº de Pies: 550.

- Volúmenes: 690 mc/cc.

- Valor mc: 5.800 Ptas.

- Precio Tasación Base: Ptas.: 4.002.000.

- Precio Tasación Índice: Ptas.: 5.002.500.

- Modalidad del aprovechamiento: Revisión de cubicación.

- Forma de entrega: En pie.

- % de corteza sobre el volumen con corteza: 21.

- Plazo total ejecución: 31 diciembre 1997.

- Epoca de corta: Todo el año.

- Vías de saca a utilizar: Las propias del monte.

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: Ptas.: 276.000.

Gastos de operaciones facultativas: 103.500 Ptas.

ORGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno del Ayuntamiento de El Hornillo, Teléfono y Fax 920/374531.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN: Hasta el 31-12-1997.

GARANTÍAS: El 2% del tipo de la tasación base para cada lote como garantía provisional y el 6% del precio de adjudicación de cada lote como garantía definitiva.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y MODELOS: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficina, de 09 a 13 horas, conforme a los modelos que se incluyen en el pliego de condiciones, que se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día en que se cumplan VEINTESEIS NATURALES desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13,30 HORAS del último día de plazo para presentar las proposiciones, o al día siguiente hábil si coincidiera el último en domingo o festivo, comenzando con la apertura de plicas del primer lote, y continuando con el resto de los lotes seguidamente.

CRITERIO DE SELECCIÓN: El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio más alto ofrecido para cada lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

En El Hornillo, a 28 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.368

*Mancomunidad de El Alberche
Navalmoral de la Sierra*

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1996

D. José Luis Herranz Martín,
Presidente de la Mancomunidad de El alberche.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 1996 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Así mismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la cita-

da Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

- A) Operaciones Corrientes:
3.- Tasas y otros Ingresos, 225.000 Ptas.
4.- Transferencias Corrientes, 8.000.000 de Ptas.
5.- Ingresos Patrimoniales, 100.000 Ptas.
B) Operaciones de Capital:
7.- Transferencias de Capital, 20.525.000 Ptas.
Total Ingresos, 28.850.000 Ptas.

— o o o —

Número 4.394

*Ayuntamiento de Espinosa de los
Caballeros*

ANUNCIO SUBASTA DE MADERA

Se extractan a continuación los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Cláusulas económico administrativas particulares que regirán la contratación mediante subasta pública, del aprovechamiento de 611 pinos, pertenecientes a los Ayuntamientos de Espinosa de los Caballeros y Orbita.

Objeto.- Espinosa de los Caballeros: 531 pinos a riesgo y ventura. Características:

Lote 1º M.U.P. 28

Especie Pinus pinaster; Localización: Cuartel U, Tramo VARIOS, Cantón 1. De 200 pies con 79,638 m³ con corteza; Valor de tasación base 155.295 Ptas. e índice de 194.118 ptas: Otros gastos (incluidas tasas): 74.853 Ptas.

Lote 1º M.U.P. 29

Especie Pinus pinea, Localización: Cuartel U, Tramo MOV, Cantón 9. De 331 pies con 114,400 m³ con corteza; Valor de tasación base 211.639 Ptas. e índice de 264.549 ptas: Otros gastos (incluidas tasas): 119.922 Ptas.

Orbita: 80 pinos a riesgo y ventura. Características:

Lote 1º M.U.P. 33

Especie Pinus pinea; Localización: Cuartel U, Tramo VARIOS, Cantón VARIOS. De 80 pies con 47,477 m³ con corteza; Valor de tasación base 87.832 Ptas. e índice de 109.790 ptas: Otros gastos (incluidas tasas): 31.599 Ptas.

Tipo de licitación.- El valor de Tasación base, no contrayendo obligación el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente sino se cubre el valor índice.

Pliego de cláusulas.- Expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento. Horario de oficina.

Garantías.- 2% del valor base la provisional y 4% del valor de adjudicación la definitiva.

Proposiciones.- Siguiendo el modelo de proposición que está a disposición de cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros, hasta las trece horas del primer lunes hábil una vez transcurridos 26 días naturales desde la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Licitación.- La apertura de proposiciones será acto seguido.

Documentación adjunta.- En sobre aparte se presentará lo indicado en la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones económico administrativas.

Pago del precio.- Tal y como se establece en la cláusula 11ª del Pliego de Condiciones económico administrativas.

Segunda subasta.- Caso de quedar desierta la primera se celebrará un segunda el Viernes Hábil siguiente a la de la celebración de la primera.

Otros.- 1.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente aprovechamiento, anuncio, tasaciones, etc.

2.- Serán de cuenta del contratista cualquier gasto derivado del cobro de pagaré, cheques o letras de cambio.

Orbita y Espinosa de los Caballeros a 2 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.185

Ayuntamiento de Becedillas

EDICTO

Por D. Justo Corrales Peral se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Nave Agrícola Multifunción en la parcela 205 del Polígono 7, Oro del obispo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Becedillas, 13 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.292

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por parte de D^a. Rosalía Brañas Rodríguez se ha solicitado licencia para instalar una Tienda de Todo a 100 en un local sito en la calle Cuatro de Octubre, 12 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de

quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navaluenga a 22 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

— o o o —

Número 4.476

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de diciembre de 1996, resolvió la reclamación presentada a los acuerdos de aprobación provisional e inicial de modificación de ordenanzas, adoptados por el Pleno en sesión celebrada con fecha 4 de octubre de 1996, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 1997.

En cumplimiento de lo indicado por el Art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la sesión plenaria indicada de fecha 9 de diciembre de 1996, resolvió la reclamación presentada y adoptó los acuerdos de aprobación definitivos correspondientes.

En virtud de dicho texto legal, se publica el texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación de las siguientes Ordenanzas:

a) *Ordenanza Fiscal nº 1: "Impuesto sobre Bienes Inmuebles"*

a) De naturaleza URBANA: Tipo de Gravamen: 0,60% sobre la base imponible.

b) De naturaleza RÚSTICA: Tipo de Gravamen: 0,55% sobre la base imponible.

Por ello el Artículo 2 de la Ordenanza Fiscal, queda redactado con efectos del día 1 de enero de 1997 de la siguiente forma:

"1. El tipo de gravamen del

Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza URBANA queda fijado en el 0,60%.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza RÚSTICA, queda fijado en el 0,55%".

b) *Ordenanza Fiscal nº 9: "Tasa por el servicio de acometida a la red municipal de alcantarillado"*.

El Artículo 5.- Cuota tributaria, queda redactado de la siguiente manera, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 1997.

"Artículo 5.- Cuota Tributaria: La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en pagar la cantidad de DIEZ MIL PESETAS (10.000 Ptas)".

Contra los acuerdos de aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos y términos indicados en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Mombeltrán a 10 de diciembre de 1996.

El Alcalde *Julián Martín Navarro*.

-ooOoo-

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de diciembre de 1996, resolvió la reclamación presentada al acuerdo de aprobación inicial de modificación de ordenanzas, adoptados por el Pleno en sesión celebrada con fecha 4 de octubre de 1996, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 1997.

A los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la sesión plenaria indicada

de fecha 9 de diciembre de 1996, resolvió la reclamación presentada, y adoptó los acuerdos de aprobación definitivos correspondientes.

En virtud de lo indicado en dicho texto legal, se publica el texto íntegro de la modificación aprobada:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación de la siguiente Ordenanza reguladora del precio público:

Ordenanza nº 18: "Precio Público por el suministro de agua potable".

El Artículo 3, referido a la Tarifa de dicha Ordenanza, con efectos del próximo día 1 de enero de 1997, queda redactado de la siguiente manera:

"Las tarifas a aplicar a este precio público serán las siguientes, facturándose SEMESTRALMENTE

Epígrafe 1: Viviendas, locales comerciales e industriales situados en el término municipal:

a) Mínimo: cuota fija servicio semestral, de 0 a 160 m/3, 1.100 Ptas.

b) Por cada m/3. consumido en el semestre: de 161 m/3. a 200 m/3, 25 Ptas./metro cúbico.

c) Por cada m/3. consumido en el semestre, de 201 m/3 en adelante, 35 Ptas./metro cúbico.

Epígrafe 2: Explotaciones agropecuarias e industriales afines y derivadas de las mismas, fincas rústicas, parcelas, huertas, y demás tierra de labor, la escala de facturación será la siguiente, con un período de facturación SEMESTRAL:

a) Mínimo: cuota fija servicio semestral, de 0 a 15 m/3, 1.100 Ptas.

b) Por cada m/3. consumido en el semestre: de 16 m/3. a 50 m/3, 80 Ptas./metro cúbico.

c) Por cada m/3. consumido en el semestre: de 51 m/3. en adelante, 160 Ptas./metro cúbico.

Contra los acuerdos de aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos y términos

indicados en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Mombeltrán a 10 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro.*

-ooOoo-

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

En el B.O.P. nº 130 de fecha 19 de octubre de 1996, se expone al público por término de 30 días hábiles, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de octubre de 1996, relativo a la aprobación provisional de Modificación del precio por la realización de fotocopias en este Ayuntamiento de Mombeltrán, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 1997.

El indicado término de exposición finalizó el día 25 de noviembre de 1996, y NO se presentaron reclamaciones.

De conformidad con lo indicado en el Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladoras de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional queda elevado automáticamente a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación del precio por la realización de fotocopias en el Ayuntamiento:

Con efectos del próximo día 1 de enero de 1997, la tarifa por la realización de fotocopias en el Ayuntamiento a solicitud de particulares (bien personas físicas o jurídicas) será la siguiente:

a) Fotocopias en papel tamaño "A 4 o inferior", 15 Ptas. por fotocopia.

b) Fotocopias en papel tamaño "A 3", 30 Ptas. por fotocopia.

Contra los acuerdos de aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos y términos

indicados en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Mombeltrán a 10 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro.*

--- ● ● ● ---

Número 4.517

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO de información pública relativo al Convenio Urbanístico para la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Padiernos (Ávila).

El Ayuntamiento de Padiernos (Ávila) y Promociones y Construcciones Juan Ras, S.L. que tiene su domicilio social en Arenas de San Pedro (Ávila) Calle Juan de Austria, Nº 6, e inscrita en el registro Mercantil de Ávila al tomo 47, libro: 5, Folio: 130, Sección: 8, hoja: AV 268. Inscripción: 2., han formalizado un Convenio Urbanístico para la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Padiernos (Ávila) tendente a incluir como suelo urbano urbanizable del Municipio de Padiernos (Ávila), y en cuyos terrenos Promociones y Construcciones Juan Ras, S.L. desea llevar a cabo el desarrollo de una urbanización con destino a la construcción de viviendas adosadas, pareadas y unifamiliares aisladas:

"Rústica al sitio de La Cerrada. Es la parcela número 451 del Plano General de la Concentración Parcelaria de Padiernos (Ávila), con una superficie de 6 hectáreas, 51 áreas y 80 centiáreas y que linda:

Norte con La Cerrada; Sur, con carretera de Sorihuela a Ávila; Este con la parcela 450-1 de Víctor López Jiménez, con Camino de

Aldealabad y con la 450-2 del Servicio de Concentración Parcelaria y con terrenos de la Asociación Cultural-Deportiva Los Campos; y Oeste con Camino de Niharra.

Dicho convenio ha sido aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 11 de diciembre de 1996 y se somete a información pública para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y presentar, en su caso, alegaciones o reclamaciones al mismo en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Padiernos a 17 de diciembre de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Amalio-Ramón Jiménez Jiménez*.

- 000 -

Número 4.348

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LOS APROVECHAMIENTOS ORDINARIOS DE MADERAS.

El próximo día 10 de enero de 1997, a las 18 horas tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública para los aprovechamientos maderables del Monte Público nº 37 de los propios Municipales, que a continuación se detallan:

COMPRENDE EL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE PINO PINEA PINESTAR SIGUIENTE:

Lote nº 1/97 Nº de pies, 130.
Volúmenes, 94.672.

Valor de Tasación Base, 213.012 Ptas.

Valor de la tasación Índice, 266.265 Ptas.

PLIEGOS.- Las condiciones que han de regir en esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

FIANZA.- La fianza para tomar parte en la subasta, es del 3% del precio base de tasación, siendo el 6% de la fianza definitiva del valor alcanzado en la subasta.

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.- Si esta primera quedara desierta, se celebrará la SEGUNDA, una vez que hayan transcurrido DIEZ días hábiles, desde el siguiente al de la celebración de la primera, con las mismas condiciones, y bajo el mismo tipo de tasación, sin previo aviso.

La subasta se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Técnicas-Facultativas que se determinan para la ejecución del disfrute de Montes a cargo de I.C.O.N.A. y demás normativa vigente sobre esta clase de aprovechamientos.

PROPOSICIONES.- Se ajustarán al modelo que al final se inserta en este anuncio, y que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina, hasta las dieciocho horas, del mismo día de celebración de la subasta, en sobre cerrado, a cuyas proposiciones se acompañarán los documentos reglamentarios para esta clase de subasta.

Si el proponente actuara en representación de TERCERAS personas, acompañará a la proposición, poder bastanteado.

Cuanto no quede previsto en este ANUNCIO, se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Económicas-Facultativas para esta subasta, así como lo dispuesto en la Reglamentación de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás normativa vigente.

Será de cuenta del adjudicatario, el pago de los gastos del anuncio de la subasta, así como los gastos de Presupuesto de indemnizaciones.

Pedro-Rodríguez a 29 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.355

Ayuntamiento de El Bohodón

EDICTO

Ejecutado acuerdo de esa Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las doce horas del jueves siguiente, pasados DIEZ DÍAS HÁBILES, se admiten proposiciones para la subasta de adjudicación de las maderas del monte nº 26 señaladas con arreglo al pliego de condiciones técnicas económicas-administrativas que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de Pliegos se verificará a las doce horas del mismo día que finaliza el plazo final de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de acuerdo con el modelo adjunto.

Pies: 642.

Volumen: 182.063 m³ c/c.

Valor de tasación: 282.298 Ptas.

Valor índice: 352.747 Ptas.

Año: 1997.

Modelo de proposición

D., de años de edad, con domicilio en, provincia de, provisto de D.N.I. nº, enterado del anuncio de subasta inserto en el B.O. de la Provincia nº, de fecha, en nombre propio o en representación de, y conociendo el Pliego de Condiciones Económico Administrativo y Técnicas, por las cuales se ha de regir la subasta de maderas del monte público nº 26 del Catálogo, aceptando las condiciones que en ellos se ponen de manifiesto, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de Ptas.

El Bohodón a de de 19...

El Licitador,

El Bohodón a 28 de noviembre de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.